



f | A

FACULTAD DE ARTES

Pabellón México. Primer Piso.  
Ciudad Universitaria.  
Tel: 4334080 (int 37-39 y 40)  
esartes@ffyh.unc.edu.ar

EXPT E CUDAP N° 0014321/2013

Córdoba, 06 MAY 2013

VISTO

-la nota presentada por Natalia Viviana Rigo Barea (Legajo N° 35197886) del Dpto. Académico de Artes Visuales de esta Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia Dibujo III (Pintura), del Plan 26/85;

Y CONSIDERANDO

- que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos, en las que consta haber aprobado por promoción la mencionada materia en fecha 10-11-2011 con nota final de 8 (ocho) puntos (fs.3);
- que según Oficialía (fs.4) la alumna NO FIGURA en acta 1421 de la mencionada materia;
- que los datos de la libreta son ratificados por el profesor Ruben Menas, con el control de la Jefa del Dpto. Académico de Artes Visuales Dra. María Cecilia Irazusta (fs.5);
- por ello y en atención a lo dispuesto por la Resol. D.N°1422/97 y R.HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas de Natalia Viviana Rigo Barea (Legajo N° 35197886) acreditándole la aprobación por promoción de la materia Dibujo III (Pintura) del Plan 26/85, con nota final de 8 (ocho) puntos;

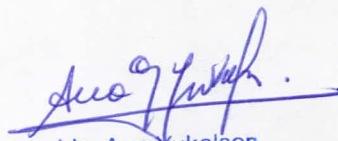
ARTICULO 2º.- Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el/la docente titular de cátedra o el Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, Comuníquese e inclúyase en el Digesto electrónico de la UNC.

RESOLUCIÓN N°

0167



  
Lic. Ana Yukelson  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba